



VISTO:

El expediente N° 141658-DAT- 06 del Registro del Consejo Provincial de Educación – Ministerio de Educación y Derechos Humanos, y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramitan las creaciones y supresiones de los cargos de los Equipos Técnicos de Apoyo Pedagógico de Educación Secundaria;

Que la Supervisión de Educación Secundaria Zona I – Consejo Escolar Andina Sur cuenta con un Equipo Técnico de Apoyo Pedagógico compuesto por un (1) Cargo Técnico Psicopedagogo, (1) Cargo Técnico Psicopedagogo sede Ñorquinco, un (1) Cargo Técnico Asistente Social, un (1) Cargo Técnico Pedagogo y un (1) Cargo Técnico Psicólogo en el turno Mañana y un (1) Cargo Técnico Psicopedagogo, un (1) Cargo Técnico Asistente Social, (1) Cargo Técnico Psicopedagogo sede Ñorquinco en el Turno Tarde;

Que mediante Notas N° 1121/15, 135/16, Nota del CEM N° 94 y Nota de las Instituciones Educativas Diurnas y Nocturnas de la Supervisión de Secundaria del Consejo Escolar Andina Sur El Bolsón, plantea la necesidad de contar un ETAP Turno Noche, ante la necesidad de acompañamiento a la tarea de enseñar y aprender, fortaleciendo así la diversidad de trayectorias escolares;

Que por los motivos antes mencionados, la Dirección de Inclusión Educativa, Educación Especial y Asistencia Técnica, considera necesario crear un cargo Técnico Asistente Social y un cargo Técnico Pedagogo Inter-nivel Turno Vespertino - Noche en la Supervisión Andina Sur Zona I, con el propósito de acompañar a las instituciones educativas de dicho turno;

Que se hace necesario emitir la norma legal correspondiente;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo 165° de la Ley 4819

**LA PRESIDENTE
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION
R E S U E L V E :**

ARTICULO 1°.- CREAR a partir de la presente, en la Supervisión de Educación Secundaria Andina Sur - Zona I de la localidad de El Bolsón, los cargos que se detallan a continuación:

- Un (1) cargo Técnico Asistente Social Turno Vespertino - Noche.-
- Un (1) cargo Técnico Pedagogo Turno Vespertino - Noche.-

ARTICULO 2°.- REALIZAR por la Dirección de Administración, los ajustes presupuestarios correspondientes.-

ARTICULO 3°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General al Consejo Escolar Andina Sur, a la Unidad de Gestión correspondiente, a la Supervisión de Educación Secundaria Zona I con sede en El Bolsón, y archivar.-

RESOLUCION N° 2406
DIEEyAT/SG/lg.-

Mónica Esther SILVA
Presidenta